



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 149-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de septiembre de 2026.

VISTO:

El Informe N° 041-2026-AAE-SO-CSCH, del Supervisor de Obra Consorcio Saneamiento Chen Chen, la Carta N° 046-2026-CSCH/CO, el Representante Común del Consorcio Saneamiento Chen Chen; el Informe N° 098-2026-MGCC-COC-OSLO/GM/MPMN, del Coordinador de Obra por Contrata; el Informe N° 5235-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Memorandum N° 401-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, Designación como Responsable en Elaborar el Expediente Técnico de Modificación de Obra por Cambios Significativos; el Informe N° 613-2026/EAZ-APEMIPE/RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 07088-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, del Subgerente de Obras Públicas; el Informe N° 104-2026-MGCC-COC-OSLO/GM/MPMN, del Coordinador de Obra por Contrata; la Carta N° 0374-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 046-2026-AAE-SO-CSCH, del Supervisor de Obra; la Carta N° 051-2026-CSCH/CO, del Representante Común del Consorcio Chen Chen; el Informe N° 109-2026-MGCC-COC-OSLO/GM/MPMN, del Coordinador de Obra por Contrata; el Informe N° 5975-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2972-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda; con Proveído N° 9324-GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1104-2026-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades- establece en su artículo IV que, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Asimismo, el artículo X de dicho cuerpo normativo, indica expresamente que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población". Aunado a ello, es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes", tal como lo estipula el Artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. (...)";

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobó un nuevo Régimen del Servicio Civil, para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado y aquellas que se encuentran encargadas de su gestión, con la finalidad que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de las personas que lo integran; prescribiendo las disposiciones que regularían el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador.(...); y el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, puntualiza la aplicación a los servidores civiles;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 149-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de septiembre de 2026.

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, establece las fases del ciclo de inversión, siendo estas las siguientes: Programación Multianual de Inversiones, formulación y evaluación, ejecución, y funcionamiento, encontrándonos en la presente en "Ejecución";

Que, habiéndose realizado dicha precisión, conforme a lo establecido en el numeral 17.8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 231-2022-EF: "(...) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento". Aunado a ello, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, conforme a lo establecido en el numeral 62.2 del Artículo 62° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva que establece las disposiciones que regulan su funcionamiento, precisando en el numeral 31.1 del artículo 31 que: "Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica".;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG de fecha 22 de diciembre del 2023 se aprobó la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", siendo el marco normativo regulador aplicable al presente caso. La presente Directiva, tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades, en este caso, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y como DISPOSICIONES GENERALES ... 6.2 Ejecución de obras públicas por administración directa. La ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza o complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva. De acuerdo al costo de obra según el expediente técnico, estas deberán cumplir con los requisitos señalados expresamente en la presente directiva, cuando corresponda y conforme a las categorías siguientes..." 3.3 En relación a la modificación durante la ejecución física, la citada Directiva señala: 7.3.6. MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA. Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable. (...) "... en los casos en que estas modificaciones tengan su origen en deficiencias y errores en el expediente técnico o se den por la aplicación de procesos constructivos inadecuados o por deficiencias en la gestión de la ejecución de la obra, en el acto administrativo que apruebe la modificación, además se dispondrá las acciones correctivas que correspondan y el destinde de responsabilidades a que hubiera lugar. Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa. Cuando se presente la necesidad de realizar modificaciones al expediente técnico de la obra, el residente de obra sustentará y comunicará al inspector o supervisor de obra mediante cuaderno de obra la identificación de la necesidad en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. El inspector o supervisor de obra evaluará la modificación y si esta contiene cambios significativos en el expediente técnico, comunicará a la OAD de la entidad o a quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cuatro (4) días calendario siguientes de anotada la necesidad en el cuaderno de obra para su pronunciamiento correspondiente. Cuando las modificaciones son significativas, la OAD en coordinación con el proyectista del expediente técnico, absolverá la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor de obra. Las modificaciones son registradas y comunicadas por el residente e inspector o supervisor mediante Anexo N° 10 de la presente directiva. Las modificaciones que no representen cambios significativos en el expediente técnico de la obra podrán ser aprobadas por el inspector o supervisor de obra, lo mismo con los mayores metrados que puedan existir en la obra, si estos no representan cambios significativos también pueden ser aprobados por el inspector o supervisor de obra. Tanto para modificaciones significativas y no significativas del expediente técnico que impliquen un mayor costo neto de la obra, se requiere previamente de la certificación o previsión presupuestal correspondiente de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 149-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de septiembre de 2026.

Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La OAD designa al responsable de elaborar el expediente técnico de modificación de la obra, teniendo en cuenta los precios unitarios que se tiene en el expediente técnico de obra inicial. El expediente técnico de modificaciones (adicionales, deductivos, partidas nuevas y otros) de la obra, será elaborado por el residente de obra siempre y cuando las variaciones no se consideren significativas. Cuando el expediente de modificaciones requiera estudios nuevos o complementarios, de cálculos de ingeniería y modifica significativa en la obra, este debe ser realizada preferentemente por consultoría externa. En ambos casos, el inspector o supervisor de obra deberá brindar la opinión técnica del expediente adicional, previo a su aprobación vía acto resolutivo. Dependiendo del caso, las modificaciones deberán contener mínimamente: Memoria descriptiva, justificación, presupuesto detallado sustentado en análisis de precios unitarios, planos, especificaciones técnicas, entre otros. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones deben encontrarse debidamente sustentadas y aprobadas por el Titular de la entidad. La OAD registra dicha modificación en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, según corresponda. En la aprobación de una modificación por los supuestos antes señalados, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica. 7.3.8 INFORMES DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA. El inspector o supervisor de obra elabora los informes con carácter de declaración jurada siguientes: a) Informe de conformidad, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 11 de la presente directiva. b) Informe de revisión del expediente técnico o expediente técnico de saldo de ejecución de obra, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 12 de la presente directiva. c) Informe mensual de supervisión y valorización, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 13 de la presente directiva. d) Informe de ampliación de plazo, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 14 de la presente directiva, el cual además contiene: i. Informe de reprogramación de obra por ampliación de plazo, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 15 de la presente directiva. ii. Informe de mayores gastos generales por ampliación de plazo, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 16 de la presente directiva. iii. Informe de cronograma actualizado de obra, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 17 de la presente directiva. e) Informe de aprobación de prestaciones adicionales de obra, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 18 de la presente directiva. f) Informe de aprobación de mayores metrados, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 19 de la presente directiva. g) Informe de liquidación de obra, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 20 de la presente directiva.

Que, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 7.3.6 de las Modificaciones durante la ejecución física, la citada directiva precisa que, toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario, aspecto que se cumple en el presente expediente técnico de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL SIGNIFICATIVA N° 03, puesto que, cuenta con un expediente técnico que sustenta los adicionales por partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios, como así también, sustenta los deductivos a aplicarse en la presente modificación, amparándose los ejecutores directos en el marco de lo dispuesto por la Contraloría a través de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 342-2024-GM/A/MPMN de fecha 10 de octubre de 2024, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión antes citado, con un presupuesto total de S/. 7'755,345.00 soles y con un plazo de ejecución de 240 días calendario; asimismo, con Resolución de Gerencia Municipal N° 396-2024-GM/A/MPMN de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó la ejecución de la obra pública, bajo la modalidad de administración directa; mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 163-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 21 de Julio de 2025, se aprueba la Modificación Presupuestal No Significativa 01 por el monto de S/. 677,097.89 soles; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 234-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 21 de Noviembre de 2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 (comprendidos desde 20/11/2025 al 28/02/2026); con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 042-2026-GIP/GM/MPMN de fecha 01 de Abril de 2026, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 (comprendidos desde 01/03/2026 al 01/05/2026); mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 048-2026-GIP/GM/MPMN de fecha 16 de Abril de 2026, se aprueba la Modificación Presupuestal Significativa 01 por el monto de S/. 1'409,954.09 soles; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 062-2026-GIP/GM/MPMN de fecha 06 de Mayo del 2026, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 con un plazo de ejecución de 60 días calendario (comprendidos desde 02/05/2026 al 30/06/2026); con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 101-2026-GIP/GM/MPMN de fecha 08 de Julio del 2026, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 con un plazo de ejecución de 31 días calendario (comprendidos desde el 01 de Julio del 2026 al 31 de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 149-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de septiembre de 2026.

Julio del 2026); con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 048-2026-GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de Abril de 2026, se aprueba la Modificación Presupuestal Significativa 02 por el monto de S/. 706,125.74 soles; y, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 139-2026-GIP/GM/MPMN de fecha 09 de septiembre de 2026, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 06 (comprendidos desde 01/09/2026 al 15/10/2026);

Que, mediante Carta N° 046-2026-CSCH/CO, de fecha 21 de Agosto del 2026 el Representante Común del Consorcio Saneamiento Chen Chen remite el Informe N° 041-2026-AAE-SO-CSCH, mediante el cual el Ing. Arturo Anampa Esquivel, en su calidad de Supervisor de Obra evalúa y/o califica la modificación al expediente ello en mérito a la necesidad planteada por parte del Residente de Obra a través de las diferentes anotaciones en el Cuaderno de Obra Digital, precisando en el mismo que debido a las necesidades identificadas por la Residencia de obra y Validades por la presente Supervisión de Obra, para el Correcto Funcionamiento Hidráulico del Sistema de Alcantarillado Sanitario, Pavimentos Flexibles, Circulación Peatonal y Vehicular, cuyos Cambios y Aumentos a implementar, Modifican la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución de Obra. Por lo que le Comunico que se tome acciones correspondientes según la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, para la Elaboración del Expediente de Modificación Significativa debido a que afecta la Ruta Crítica, incluyendo las Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Variación de Precios y Deductivos ya detallados en los Antecedentes del PRIMERO AL QUINTO" Los cuales están descritos en los asientos del Cuaderno de Obra N° 673, 674, 684 y 685 de la Residencia de Obra;

Que, mediante Informe N° 098-2026-MGCC-COC-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de Agosto del 2026 el Ing. Milward Guillermo Curo Cabrera, en su calidad de Coordinador traslada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras la solicitud de necesidad de elaboración del expediente técnico de Modificación Presupuestal con Cambio Significativo N° 03; en tal sentido, con Informe N° 5235-2026-OSLO/GM/MPMN de fecha 27 de Agosto del 2026, ésta última Oficina, remite los actuados a la Gerencia de Infraestructura Pública a fin que por su intermedio se derive a la Subgerencia de Obras Públicas, para su atención, conocimiento y fines pertinentes, en tal sentido, mediante Memorandum N° 401-2026-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 28 de Agosto del 2026 la Subgerencia de Obras Públicas designa como responsable de la elaboración del expediente técnico al Ing. Edmundo Anchapuri Zapata- Residente de Obra;

Que, mediante Informe N° 613-2026/EAZ-APEMIPE/RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de agosto del 2026, el Ing. Edmundo Anchapuri Zapata, en su calidad de Residente de Obra, remite el expediente técnico de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL SIGNIFICATIVA N° 03 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Variación de Precios y Deductivos, el cual asciende al monto total de S/. 1'016,834.90 (UN MILLÓN DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 90/100 SOLES); sustentando su pedido en cuanto a las PARTIDAS NUEVAS que, son aquellas partidas que no aparecen en el Expediente Técnico en ejecución, y que, durante el proceso constructivo de la obra, se han tenido que considerar y ejecutar necesariamente como base para el normal desarrollo del proyecto con la finalidad de alcanzar las metas programadas y estas a su vez las podemos clasificar de: Las Partidas Nuevas Adicionales que NO FUERON CONSIDERADAS en la etapa de elaboración del Expediente Técnico Inicial, se refieren a las acciones necesarias para la construcción de nuevas alternativas efectivas para la continuidad de los trabajos o a su vez porque la naturaleza propia del proyecto lo requiere. Así también otro conjunto de Partidas Nuevas Adicionales, que corresponden y vienen a reemplazar a las Partidas que han Sido INADECUADAMENTE FORMULADAS, VICIOS OCULTOS en el Expediente Técnico Inicial con respecto a sus Análisis de Costos Unitarios que no se ajustan a la realidad de los trabajos que se ejecutan en Obra. O como también el cambio o modificación de estructuras mal formuladas y que no cumplan con la función inicial proyectada. Se debe tomar en cuenta que estas Partidas Nuevas Adicionales fueron Solicitados por el Ingeniero Residente de Obra para su ejecución y posteriormente aprobados o autorizados por el Supervisor de Obra de acuerdo a los Asientos descritos en el Cuaderno de Obra, informes técnicos, en cumplimiento con la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, denominada "EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA", siendo las siguientes;

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
02.03.04.24	BUZON DE CONCRETO ARMADO TIPO I D:1.20m H:1.50m	Unid	1.00
02.03.04.35	COLOCACION DE MARCO Y TAPA DE HIERRO DUCTIL, Ø10 60m 6m	Unid	1.00
03.01.02.06	RIEGO DE LIGA PARA COLOCACION DE ASFALTO EN FRIO	m2	2,063.39
03.01.02.07	COLOCACION DE SELLO ASFALTICO	m2	2,063.39
03.01.02.08	ARENADO EN SUPERFICIE DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO	m2	2,063.39
03.01.02.09	REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA CON EMULSION E=4"	m2	253.73
03.01.02.10	REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA CON EMULSION E=3"	m2	1,809.66
03.01.04.01	RETIRO DE CAPA COMPACTADA PROVISIONALMENTE	m2	458.68
03.01.04.02	LIMPIEZA DE SUPERFICIE DE BASE GRANULAR	m2	2,063.39
03.01.04.03	CARGUIO Y TRASLADO DE ASFALTO EN FRIO	m3	187.41
04.01.02.06	RIEGO DE LIGA PARA COLOCACION DE ASFALTO EN FRIO	m2	1,782.10
04.01.02.07	COLOCACION DE SELLO ASFALTICO	m2	1,782.10
04.01.02.08	ARENADO EN SUPERFICIE DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO	m2	1,782.10
04.01.02.09	REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA CON EMULSION E=4"	m2	343.70
04.01.02.10	REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA CON EMULSION E=3"	m2	1,438.34
04.01.04.01	RETIRO DE CAPA COMPACTADA PROVISIONALMENTE	m2	845.60
04.01.04.02	LIMPIEZA DE SUPERFICIE DE BASE GRANULAR	m2	1,782.10
04.01.04.03	CARGUIO Y TRASLADO DE ASFALTO EN FRIO	m3	144.31

**MODIFICACION
POR PARTIDAS NUEVAS**

Cód.	COMPONENTES	PARCIAL
01	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALcantarillado	747,054.41
PRESUPUESTO - PARTIDAS NUEVAS =		747,054.41



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 149-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de septiembre de 2026.

Justificación que también se encuentra plasmado en los Asientos N° 664, 667, 668, 672, 673, 688, 698 y 704 del Cuaderno de Obra Digital que obran a fojas 110 al 119 del expediente técnico; asimismo, sustenta respecto a los MAYORES METRADOS que, tiene como finalidad Ejecutar partidas consideradas en el expediente Base (aprobado), las cuales se incrementan en el metrado estas se dan por omisión y al ser vinculantes de los mayores metrados son necesarios su ejecución para la culminación de la obra al 100%. Se debe tomar en cuenta que estas Partidas Adicionales Por Mayores Metrados fueron informadas oportunamente por el Ingeniero Residente de Obra para su ejecución y posteriormente aprobadas y autorizadas por el Supervisor de Obra de acuerdo a los Asientos descritos en el Cuaderno de Obra en cumplimiento con la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, denominada, "EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA Cabe mencionar también que estas modificaciones presupuestales son "no sustanciales" esto quiere decir que las metas del proyecto inicialmente aprobadas en la etapa de pre inversión no se ven afectadas por dichos cambios. Asimismo, las partidas por mayores metrados son necesarios durante el proceso constructivo y también por el sinceramiento de los metrados ya ejecutados y que son necesarios incluir en el presente Expediente adicional, siendo las siguientes;

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
01.02.01	SERVICIO HOMENOS PORTATILES (CONTENEDOR)	mms	1.00
01.02.04	SUMINISTRO PROVISIONAL DE AGUA POTABLE PARA OBRA	mms	2.00
01.02.05	SUMINISTRO PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA PARA OBRA	mms	2.00
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIAL Y MAQUINARIA	mms	2.00
01.04.01	GUARDIANA DE OBRA	dca.	90.00
01.04.03	PERSONAL DE ALMACEN DE OBRA	dca.	31.00
01.05.02	CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD	mms	1.50
01.05.09	CONTROL DE TRANSITO PERMANENTE EN OBRA	mms	1.50
01.06.01	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SICR)	mms	1.00
03.01.02.01	REPOSICION DE BASE GRANULAR CBR >=80%	m2	93.28
03.01.02.02	IMPRIMACION ASFALTICO MANUAL CON MC-30	m2	93.28
03.01.02.03	ARENADO PARA BASE IMPRIMADO	m2	93.28
04.01.02.01	REPOSICION DE BASE GRANULAR CBR >=80%	m2	188.38
04.01.02.02	IMPRIMACION ASFALTICO MANUAL CON MC-30	m2	188.38
04.01.02.03	ARENADO PARA BASE IMPRIMADO	m2	188.38
04.01.02.05	REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA EN FRIO CON EMULSION	m2	188.38
06.02	MANEJO Y/O CONTROL DE MATERIAL PARTICULADO	mms	0.50
06.04	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS (RECUBO Y TRASLADO A ALMACEN TEMPORAL Y DISPOSICION FINAL)	mms	0.50
06.10	MONITOREO Y EJECUCION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	mms	0.50

**MODIFICACION
POR MAYORES METRADOS**

Cód.	COMPONENTES	PARCIAL
	COMPONENTE :	
01	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO	172,036.38
PRESUPUESTO - MAYORES METRADOS =		172,036.38

Justificación que también se encuentra plasmado en los Asientos N° 674, 685, 687, 689 del Cuaderno de Obra Digital que obran a fojas 69 al 74 del expediente técnico; por otro lado, sustenta respecto a los VARIACIÓN DE PRECIOS que, las incidencias que traen como resultado la formulación del Adicional Por Variación de Precios de Insumos, por Mayor Gasto Financiero en el proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES APEMIPE, VILLA FRANCIA, PEDRO PAULET Y LEONCIO PRADO DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, debido al sobre costo en los PRECIOS de los insumos que fueron adquiridos para la ejecución de la obra, así como también, la diferencia de gasto que se tuvo en relación a planillas de pago de construcción civil en comparación con lo que aparece en las listas de insumos de los Expediente Técnicos aprobados. Se debe tomar en cuenta que estas Partidas Nuevas Adicionales fueron Solicitadas por el Ingeniero Residente de Obra para su ejecución y posteriormente aprobados o autorizados por el Supervisor de Obra de acuerdo a los Asientos descritos en el Cuaderno de Obra, informes técnicos, en cumplimiento con la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, denominada, "EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA", Para la elaboración del presente Adicional Por Variación de Precios en el Componente 1: Numeral 1.5 MAYOR GASTO FINANCIERO, de acuerdo a los documentos y reportes que se recopilan de la Oficina de Logística y Servicios Generales y del Área de Presupuesto, de todos los gastos que se han incurrido y afectados al Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES APEMIPE, VILLA FRANCIA, PEDRO PAULET Y LEONCIO PRADO DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA. CUI 2586236, para la elaboración de los Informes Mensuales y a la vez para el Control Presupuestal del Proyecto que se tiene durante todo el proceso constructivo, se ha podido observar la diferencia de precios en los insumos que se han adquirido, en donde se puede observar mediante las Órdenes de Compra con diferencias de costos superiores a los establecidos en los Expedientes Técnicos aprobados, por lo que se determina elaborar el presente Adicional Por Variación de Precios de Insumos en la Modificación Presupuestal N° 03 En coordinación entre la Residencia y el Inspector de Obra se ha previsto analizar las Órdenes de Compra y Ordenes de Servicio que se vienen generando por parte de la Oficina de Logística y Servicios Generales, existen insumos que se han adquirido con precios demasiados altos, en comparación a lo que se estipula en los expedientes técnicos aprobados, por lo que será motivo de análisis y de ser posible, la generación de un nuevo Adicional de Obra para justificar la diferencia de precios. Este MAYOR GASTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 149-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de septiembre de 2026.

FINANCIERO, se trata de identificar los mayores gastos financieros que se han incurrido en el costo directo del proyecto, como es;

CUADRO COMPARATIVO DE VARIACION DE PRECIOS - (MODIFICACION PRESUPUESTAL SIGNIFICATIVA N° 03)
MAYOR GASTO FINANCIERO POR INSUMOS ADQUIRIDOS - SEGÚN ORDENES DE COMPRA

INDICIOS PROGRAMADOS SEGÚN EXPEDIENTES TÉCNICOS Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES APROBADAS										INDICIOS ASIGNADOS PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGÚN ORDENES DE COMPRA - AÑO 2025 Y 2026										DIFERENCIA CANT.																			
N°	DESCRIPCION	CANTIDAD POR MES				TOTAL	LÍNEA	ACTO	DIF	N°	DESCRIPCION	CANTIDAD POR MES				TOTAL	LÍNEA	ACTO	DIF	N°	DESCRIPCION	CANTIDAD POR MES				TOTAL	LÍNEA	ACTO	DIF	N°	DESCRIPCION	CANTIDAD POR MES				TOTAL	LÍNEA	ACTO	DIF
		2025	2026	2027	2028							2025	2026	2027	2028							2025	2026	2027	2028							2025	2026	2027	2028				
Página 1																																							
INDICIOS PROGRAMADOS SEGÚN EXPEDIENTES TÉCNICOS Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES APROBADAS																																							
INDICIOS ASIGNADOS PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGÚN ORDENES DE COMPRA - AÑO 2025 Y 2026																																							
DIFERENCIA CANT.																																							

MODIFICACION
VARIACION DE PRECIOS DE INSUMOS

Cód.	COMPONENTES	PARCIAL
01	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO	83,520.99
PRESUPUESTO - VARIACION DE PRECIOS =		83,520.99

CUADRO COMPARATIVO DE VARIACION DE PRECIOS - (MODIFICACION PRESUPUESTAL SIGNIFICATIVA N° 03)
MAYOR GASTO FINANCIERO POR INSUMOS ADQUIRIDOS - SEGÚN ORDENES DE SERVICIOS

SERVICIOS PROGRAMADOS SEGUN EXPEDIENTE TECNICO Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES APROBADAS										SERVICIOS ADQUIRIDOS PARA EJECUCION DE LA OBRA SEGUN ORDENES DE SERVICIO - AÑOS 2026 Y 2025										DIFERENCIA POR CONTRATO	
#	DESCRIPCION	CANTIDAD POR MES					TOTAL	#	DESCRIPCION	CANTIDAD POR MES					TOTAL	DIFERENCIA POR CONTRATO	DIFERENCIA POR CONTRATO				
		2026	2025	2024	2023	2022				2026	2025	2024	2023	2022							
1	PROYECTO: SERVICIOS PROGRAMADOS							1	PROYECTO: SERVICIOS ADQUIRIDOS												
2	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	2	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
3	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	3	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
4	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	4	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
5	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	5	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
6	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	6	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
7	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	7	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
8	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	8	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
9	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	9	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
10	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	10	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
11	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	11	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
12	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	12	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
13	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	13	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
14	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	14	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
15	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	15	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
16	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	16	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
17	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	17	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
18	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	18	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
19	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	19	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
20	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	20	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
21	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	21	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
22	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	22	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
23	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	23	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
24	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	24	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
25	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	25	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
26	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	26	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
27	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	27	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
28	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	28	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
29	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	29	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
30	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	30	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
31	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	31	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
32	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	32	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
33	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	33	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
34	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	34	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
35	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	35	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
36	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	36	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
37	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	37	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
38	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	38	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
39	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	39	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
40	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	40	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
41	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	41	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
42	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	42	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
43	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	43	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
44	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	44	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
45	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	45	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
46	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	46	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
47	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	47	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
48	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	48	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
49	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	49	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
50	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	50	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
51	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	51	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
52	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	52	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
53	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	53	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
54	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	54	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
55	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	55	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
56	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	56	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
57	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	57	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
58	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	58	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
59	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	59	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
60	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	60	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
61	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	61	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
62	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	62	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
63	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	63	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
64	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	64	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	100,000					
65	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000	100	100,000	100,000	65	SERVICIO: REPARACION DE CIMENTACION	100	100,000	100,000									

Justificación que también se encuentra plasmada en los Asientos N° 685, 687 del Cuaderno de Obra Digital que obran a fojas 58 al 60 y las documentales obrantes a fojas 41 al 57 del expediente técnico, por otro lado, sustenta lo referido a los DEDUCTIVOS por menores metrados que, son aquellas partidas que por diferentes motivos o circunstancias no van a alcanzar el 100% de su ejecución, por lo que su saldo restante será DEDUCIDO COMO MENOR METRADO, y esto no quiere indicar que va a afectar el normal desarrollo del proyecto, pues lo contrario, alcanzaremos las metas inicialmente programadas, las podemos clasificar en: Las Partidas consideradas como DEDUCTIVO POR MENORES METRADOS en el Expediente Técnico Vigente, se refieren a las Partidas que no han alcanzado el 100% de su ejecución y que no se tiene la necesidad de ejecutarlas, debido a los cambios que se han estado ejecutando durante el proceso construcción. Así también podemos mencionar aquellas partidas que en un inicio han sido MAL FORMULADAS, que no se adjuntan a la realidad de los trabajos que se ejecutarán en Obra, 03 como también al cambio o modificación Por Partidas Nuevas de aquellas partidas que en sus análisis de precios unitarios no cumplen con los rendimientos establecidos, con la cantidad de mano de obra promedio o con las cantidades de materiales por insumos. La Reducción Presupuestal por deductivos, es justificable puesto que es necesario concluir con las actividades y trabajos planteados en el expediente técnico inicial y sus modificaciones. para esto es necesario reducir actividades contempladas que no se ejecutarán, y así llegar a la culminación de las metas establecidas al 100%, conforme al siguiente detalle;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 149-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de septiembre de 2026.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
02.02.02.05.02	PRUEBA DE CALIDAD DEL SUELO: PROCTOR MODIFICADO	Uso	2.00
02.03.04.15	BUZON DE CONCRETO ARMADO TIPO I D=1.20m H=1.80m	Uso	1.00
02.03.07.02.03	CORNO DE SEGURIDAD PARA SEÑALIZACION	Uso	2.00
03.03.04.28	BUZON DE CONCRETO ARMADO TIPO VII D=1.20m H=3.60m	Uso	0.02
03.03.04.32	BUEYTRONTE INSTALACION DE ESCALERA DE GATO	Uso	2.00
03.01.02.05	REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA CON EMULSION	m ²	1,570.11
03.01.03.01	ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO	Uso	7.00
03.02.02.05.02	PRUEBA DE CALIDAD DEL SUELO: PROCTOR MODIFICADO	Uso	3.00
03.03.01.02.02	TRANQUERA DE MADERA DE 1.50x2.40m PARA DESVIO VEHICULAR	Uso	1.00
03.03.02.05.02	PRUEBA DE CALIDAD DEL SUELO: PROCTOR MODIFICADO	Uso	1.00
03.03.05.15	BUZON COLOCACION DE MARCO Y TAPA DE HIERRO DUCTA 80 60m EN	Uso	1.00
03.03.05.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA DE GATO	Uso	1.00
04.01.02.05	REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA EN FRIO CON EMULSION	m ²	1,503.72
04.01.03.01	ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO	Uso	6.00
04.02.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJA CON MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL	m ³	54.42
04.02.05.21	BUZON DE CONCRETO ARMADO TIPO III D=1.20m H=2.65m	Uso	1.00
05.01.03.01	ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO	Uso	1.00
05.01.03.03	ENSAYO DE CBR	Uso	1.00
05.03.07.02	PRUEBA DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DEL CONCRETO: ROTURA DE TESTIGOS	Uso	2.00

MODIFICACION

POR MENORES METRADOS Y PARTIDAS NO EJECUTADAS

Cód.	COMPONENTES	PARCIAL
	COMPONENTE:	
01	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALICATILLADO	340,494.93

PRESUPUESTO - MENORES METRADOS =	340,494.93
---	-------------------

Justificación que también se encuentra plasmado en los Asientos N° 684, 686, 698, 704 del Cuaderno de Obra Digital que obran a fojas 01 al 06 del expediente técnico; precisando adicionalmente la elaboración del presente expediente se encuentra conforme a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL: por lo que, solicita su aprobación para el cumplimiento de las metas físicas del proyecto;

Que, mediante Informe N° 07088-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 31 de agosto del 2026, el Ing. Edgar Luis Choque Gómez, en su calidad de Subgerente de Obras Públicas eleva las actuaciones a la Gerencia de Infraestructura Pública, fundamentando que La variación neta de la modificación supera el 15% del costo total del ETO (incidencia acumulada), el presupuesto inicial del expediente es de S/ 7.755.345.00 soles, el monto monto del primer adicional de Obra (Modificación No Significativa N°01) es S/ 677,097.89 soles que representa el 8.73% de incidencia en relación al ETO, el monto del segundo adicional de Obra (Modificación Significativa N°01) es S/1.409.954.09 soles que representa el 18.18% de incidencia en relación al ETO; el tercer adicional (Modificación Significativa N°02) es por el monto adicional del S/706, 125.74 soles, que representa una incidencia del 9.11% en relación al ETO, el presente adicional (Modificación Significativa N°03) es por el monto adicional del S/ 1,016,834.90 soles, que representa una incidencia del 13.11% en relación al ETO conforme al cálculo realizado para determinar el porcentaje de la variación neta de las modificaciones, se tiene como resultado el 49.13% de incidencia acumulada en relación al expediente inicial. Las partidas que se plantean modificar afecten la ruta crítica del cronograma de obra, siendo esta modificación por partidas nuevas, siendo más incidentes, las siguientes: 03.01.02.10 REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA CON EMULSION E-3, 03.01.02.09 REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA CON EMULSION E-4", 04.01.02.10 REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA CON EMULSION E=3", entre otros descritos en la sección partidas nuevas del expediente adjunto; por mayores metrados: 01.04.01 GUARDIANIA DE OBRA, 06.02 MANEJO Y/O MITIGACION DE MATERIAL PARTICULADO, 01.05.09 CONTROL DE TRAMNSITO PERMANENTE EN OBRA, 01.03.01 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIAL Y MAQUINARIA, entre otros descritos en la sección mayores metrados del expediente adjunto, por variación de precios: conforme se indica en el expediente adjunto es "debido al sobre costo en los PRECIOS de los insumos que fueron adquiridos para la ejecución de la obra, así como también, la diferencia de gasto que se tuvo en relación a planillas de pago de construcción civil en comparación con lo que aparece en las listas de insumos de los Expediente Técnicos aprobados" el detalle de los bienes y servicios, se encuentran descritos en la sección de Variación de precios del expediente adjunto: Deductivos: 03.01.02.05 REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA CON EMULSION, 04.01.02.05 REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA CON EMULSION, 04.01.02.10 BUZON DE CONCRETO ARMADO TIPO D=1.20m H=1.80m, entre otros, detallados en la sección deductivos descritos en el expediente adjunto. Lo descrito en líneas precedentes afectan la ruta crítica del proyecto por ende configura como cambios significativos y se encuentran debidamente sustentados en el Cuaderno de Obra digital en los asientos correspondientes del Residente de Obra y Supervisor de Obra adjuntos en copia simple en el expediente... por lo que, concluye que es necesario que se apruebe el expediente técnico de MODIFICACIÓN POR CAMBIOS SIGNIFICATIVOS N° 03 del PIP con CUI N° 2586236, por el monto adicional de S/. 1'016,834.90 soles, que modifica el presupuesto total del proyecto a S/. 11'565,357.62 soles: asimismo, recomienda que se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión, aprobación y acciones inherentes a las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 149-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de septiembre de 2026.

funciones del supervisor de obra; en tal sentido, a través del Proveído N° 17111-2026-GIP-MPMN, la Gerencia de Infraestructura Pública, remite el expediente técnico y sus actuaciones para su atención y acciones necesarias;

Que, mediante Carta N° 0374-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de septiembre del 2026, el Ing. Alexander Cáceres Bernedo, en su calidad de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite al Consorcio Saneamiento Chen Chen el Expediente Técnico de Modificación por Cambios Significativos N° 03 para su aprobación, por lo que, a través de la Carta N° 051-2026-CSCH/CO de fecha 17 de Septiembre del 2026 el Representante Común del Consorcio Chen Chen remite el Informe N° 046-2026-AAE-SO-CSCH mediante el cual el Ing. Arturo Anampa Esquivel en su calidad de Supervisor de Obra, emite opinión técnica de aprobación al Expediente Técnico de Modificación Presupuestal Significativa N° 03, concluyendo que... El presupuesto del Expediente de Modificación Significativa 03, por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Variación de Precios de Insumos y Deductivos por Partidas no Ejecutadas y Deductivos por Menores Metrados a aprobar asciende al monto total de S/ 1,016,834.90 soles... El Presupuesto Total, Expediente Técnico Inicial Modificación Presupuestal no Significativa N° 01 + Modificación Presupuestal Significativa N° 01 + Modificación Presupuestal Significativa N° 02 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos por Partidas no Ejecutadas y Deductivos por Menores Metrados + Modificación Significativa N° 03 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Variación de Precios de Insumos y Deductivos por Partidas no Ejecutadas y Deductivos por Menores Metrados, hace Monto Total de S/. 11,565,357.62 soles... Con la presente MODIFICACIÓN SIGNIFICATIVA N° 03 y las demás modificaciones anteriores ya Aprobadas se tiene un porcentaje de incidencia de 49.13% respecto al Costo Total del Expediente Técnico Inicial del Proyecto. La elaboración del presente Expediente de Modificación Significativa N° 03, por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Variación de Precios de Insumos y Deductivos por Partidas no Ejecutadas y Deductivos por Menores Metrados, se encuentra conforme a la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG del 29 de Diciembre de 2023, en el cual indican normas que regulan la "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, Directriz "EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA" En Vista de que esta Modificación Significativa N° 03 será para la Culminación de la Ejecución del Presente Proyecto al cien por ciento (100.00%) y que las Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante han sido Aprobados por la presente Supervisión de Obra mediante Cuaderno de Obra, la Consulta al Proyectista no es Necesaria por lo que, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo; adjuntando para ello el Anexo N°18, N°19 que son informes con carácter de declaración jurada, la misma que establece la Directiva vigente; y, a través del Informe N° 080-2026-MGCC-COC-OSLO/GM/MPMN de fecha 13 de Julio del 2026 la Coordinación de Obra remite el citado expediente para su aprobación vía acto resolutivo, ello en el marco normativo de la Directiva N° 017-2023-CG-GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa";

Que, mediante Informe N° 5975-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de septiembre del 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, da CONFORMIDAD a la Modificación por Cambio Significativo N° 03 del proyecto antes mencionado; por lo que, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opinión y evaluación para su aprobación vía acto resolutivo

Que, mediante Informe N° 2972-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de septiembre del 2026, el Ing. P. Rubén Pare Huacan, en su calidad de Subgerente de Presupuesto y Hacienda, señala que si cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL SIGNIFICATIVA N° 03, que comprenden partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios y deductivos del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES APEMIPE, VILLA FRANCIA, PEDRO PAULET Y LEONCIO PRADO DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por lo que, emite opinión presupuestal favorable por el monto adicional de S/. 1'016,834.90 soles, de acuerdo con la siguiente cadena funcional programática;

**Entidad Ejecutora
Proyecto**

: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
: 2586236 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES APEMIPE VILLA FRANCIA, PEDRO PAULET Y LEONCIO PRADO DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

**Fuente de Financiamiento
Modalidad de Ejecución**

: Recursos Determinados
: Administración Presupuestaria Directa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 149-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de septiembre de 2026.

COMPONENTES	PDET - EPR, JERCA	MODIFICACION SIGNIFICATIVA Nº 03	MODIFICACION SIGNIFICATIVA Nº 03	MODIFICACION SIGNIFICATIVA Nº 03	MODIFICACION SIGNIFICATIVA Nº 03					PRESUPUESTO ANTERIOR	PRESUPUESTO NUEVO MODIFICADO
					ADICIONAL	REDUCTIVO	ADICIONAL	REDUCTIVO	ADICIONAL		
01 Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud	819,063.45	417,085.94	244,779.75	108,545.86	0.00	150,765.74	0.00	150,765.74	1,821,479.75	1,821,479.75	
02 Sistema de Alcantarillado APEMIPE	1,463,176.19	141,868.43	305,351.96	73,868.48	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800,256.17	1,800,256.17	
03 Sistema de Alcantarillado Villa Francia	1,143,848.83	124,537.85	142,787.82	85,252.81	3,425.81	0.00	0.00	0.00	1,371,034.41	1,371,034.41	
04 Sistema de Alcantarillado Leoncio Prado	1,178,431.02	71,800.72	16,687.88	134,754.78	253,821.38	0.00	0.00	0.00	1,614,423.87	1,614,423.87	
05 Sistema de Alcantarillado Pedro Pablo	551,743.50	48,422.30	82,279.18	31,964.61	0.00	0.00	0.00	0.00	648,349.59	648,349.59	
06 Implementación del Plan de Manejo Ambiental	298,013.88	133,433.94	54,485.45	88,913.91	0.00	10,857.09	0.00	10,857.09	318,908.48	318,908.48	
07 Plan de Manejo Ambiental	75,817.43	18,500.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	106,117.43	106,117.43	
08 Descontaminación y Sanitización	62,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,000.00	62,000.00	
09 Mayor Cuidado Ambiental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
COSTO DIRECTO =	5,982,141.45	677,897.85	653,712.26	458,016.17	147,854.41	172,828.32	0.00	172,828.32	8,259,423.79	8,259,423.79	
Gastos de Dirección Técnica y Gestión (GT)	95,008.51	53,888.32	14,310.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	163,274.40	163,274.40	
Gastos de Dirección Técnica y Gestión (GT)	123,027.24	46,384.28	12,180.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	181,491.99	181,491.99	
Gastos de Ejecución de Supervisión de Proyectos	655,558.58	177,423.05	82,120.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	915,102.13	915,102.13	
Gastos de Ejecución de Supervisión de Proyectos	27,980.74	27,770.56	7,308.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,059.55	63,059.55	
Gastos de Ejecución de Supervisión de Proyectos	307,042.47	137,842.81	168,530.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	613,415.28	613,415.28	
Gastos de Coordinación de Supervisión de Proyectos	0.00	48,284.27	12,180.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,464.75	60,464.75	
Gastos de Liquidación de Proyectos	54,728.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,728.33	54,728.33	
Gastos de Gestión Administrativa	328,528.85	51,942.87	24,385.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	404,857.10	404,857.10	
Gastos de Difusión	18,778.44	2,387.13	1,718.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,883.85	22,883.85	
PRESUPUESTO DE OBRA =	7,481,471.82	677,897.85	1,408,954.89	706,125.74	147,854.41	172,828.32	0.00	172,828.32	11,185,083.24	11,185,083.24	
• Elaboración de Expediente Técnico	111,559.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	111,559.83	111,559.83	
GASTO DE CONTROL CONCURRENTE	349,868.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	349,868.55	349,868.55	
COSTO TOTAL DE PROYECTO =	7,831,340.37	677,897.85	1,408,954.89	706,125.74	147,854.41	172,828.32	0.00	172,828.32	11,534,951.79	11,534,951.79	

RESUMEN COSTOS DIRECTOS		Monto S/.
ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS	Adicional	747,054.41
ADICIONAL POR MAYORES METRADOS	Adicional	172,036.38
VARIACION DE PRECIOS DE INSUMOS	Adicional	83,520.99
DEDUCTIVO POR MENORES METRADOS	Deductivo	340,494.93
SUB TOTAL (COSTO DIRECTO)		662,116.85
Gastos de Dirección Técnica y Gestión (GT)		0.00
Gastos de Dirección Técnica y Gestión (GT)		0.00
Gastos Generales de Ejecución Técnica del Proyecto		132,423.37
Gastos de Dirección y Gestión de Supervisión		0.00
Gastos de Ejecución de Inspección de Proyectos		195,810.00
Gastos de Coordinación de Supervisión de Proyectos		13,242.34
Gastos de Liquidación de Proyectos		0.00
Gastos de Gestión Administrativa		13,242.34
Gastos de Difusión		0.00
SUB TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL =		1,016,834.90

Agregas además que, la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) se encuentra sujeta a la previa aprobación de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL SIGNIFICATIVA N° 03 mediante acto resolutivo correspondiente, así como su respectivo registro en el Banco de Inversiones, en cumplimiento de la normativa vigente;

Que, mediante Informe Legal N° 1104-2026-GAJ/GM/MPMN, de fecha 25 de septiembre de 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que resulta PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, el expediente técnico de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL SIGNIFICATIVA N° 03 (por partidas nuevas, mayores metrados y variación de precios) del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES APEMIPE, VILLA FRANCIA, PEDRO PAULET Y LEONCIO PRADO DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2586236, por un monto adicional de S/. 1'016,834.90 (UN MILLÓN DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 90/100 SOLES), que sumado al monto aprobado del expediente técnico inicial hacen un total de S/. 11'565,357.62 soles;

Asimismo, conforme a la desconcentración y delegación de facultades resolutivas contenidas en el numeral 3 del Artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN de fecha 15 de julio del 2025, es competencia de la Gerencia de Infraestructura Pública, los expedientes técnicos de estudios o expedientes técnico de proyectos de inversión pública, por administración directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con unidad ejecutora;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; esta Gerencia dispone lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 149-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de septiembre de 2026.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el expediente técnico de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL SIGNIFICATIVA N° 03** (por partidas nuevas, mayores metrados y variación de precios) del proyecto de inversión pública denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES APEMIPE, VILLA FRANCIA, PEDRO PAULET Y LEONCIO PRADO DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2586236, por un monto adicional de S/. 1'016,834.90 (UN MILLÓN DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 90/100 SOLES), que sumado al monto aprobado del expediente técnico inicial hacen un total de S/. 11'565,357.62 soles;

Entidad Ejecutora
Proyecto

: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
: 2586236 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES APEMIPE VILLA FRANCIA, PEDRO PAULET Y LEONCIO PRADO DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Fuente de Financiamiento
Modalidad de Ejecución

: Recursos Determinados
: Administración Presupuestaria Directa

N°	COMPONENTES	PPTO. EXP. INICIAL	MODIFICACIÓN NO. SIGNIFICATIVA N°01	MODIFICACIÓN SIGNIFICATIVA N°02	MODIFICACIÓN SIGNIFICATIVA N°03	MODIFICACION SIGNIFICATIVA N° 03					PRESUPUESTO NUEVO MODIFICADO
						ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL MAYORES METRADOS	VARIACION DE PRECIOS DE INSUMOS	DEDUCTIVO MENORES METRADOS Y PARTIDAS NO EJECUTADAS	(PPTO. ADICIONAL)	
	01 Otros provisionales, Trabajos preliminares, seguridad y salud	819,303.45	417,685.04	244,779.70	189,945.86	0.00	150,765.74		0.00	150,765.74	1,821,479.79
	02 Sistema de Alcantarillado APEMIPE	1,463,170.10	141,966.43	305,331.86	-73,669.48	6,902.96	0.00		13,443.70	-8,540.74	1,830,258.17
	03 Sistema de Alcantarillado Villa Francia	1,143,848.03	124,537.85	142,767.92	85,257.91	388,330.07	3,435.51		175,142.88	214,622.70	1,711,034.41
	04 Sistema de Alcantarillado Leoncio Prado	1,178,431.02	79,890.22	16,607.09	134,764.78	353,821.38	6,938.04		151,029.56	209,729.88	1,619,422.97
	05 Sistema de Alcantarillado Pedro Paulet	551,763.50	48,422.30	82,239.18	-31,196.61	0.00	0.00		878.79	-878.79	648,349.58
	06 Implementación del Plan de Manejo Ambiental	298,013.98	-133,403.95	54,465.45	88,913.91	0.00	10,897.09		0.00	10,897.09	318,906.48
	07 Plan de Monitoreo Arqueológico	75,617.40		19,500.00	13,000.00	0.00	0.00		0.00	0.00	108,117.40
	08 Capacitación y Sensibilización	62,000.00		0.00	0.00				0.00	0.00	62,000.00
	09 Mayor Gasto Financiero	0.00		0.00	0.00			83,520.99		83,520.99	83,520.99
	COSTO DIRECTO =	6,592,147.48	677,097.89	865,711.20	406,016.37	747,054.41	172,036.38	83,520.99	340,494.93	662,116.85	8,203,089.79
	Gastos de Dirección Técnica y Gestión (GIP)	95,066.51		53,998.32	14,210.57						163,275.40
	Gastos de Dirección Técnica y Gestión (SGP)	123,027.24		46,284.28	12,180.49						181,492.01
	Gastos Generales de Ejecución Técnica del Proyecto	855,588.56		177,423.05	62,120.50					132,423.37	1,227,565.48
	Gastos de Dirección y Gestión de Supervisión	27,860.74		27,770.58	7,308.29						63,039.59
	Gastos de Ejecución de Inspección de Proyectos	397,042.47		137,942.61	166,530.00				195,810.00	897,325.08	
	Gastos de Coordinación de Supervisión de Proyectos	0.00		46,284.27	12,180.49				13,242.34	71,707.10	
	Gastos de Liquidación de Proyectos	50,329.33		0.00	0.00					50,329.33	
	Gastos de Gestión Administrativa	335,528.85		51,942.67	24,360.88				13,242.34	425,074.84	
	Gastos de Difusión	16,776.44		2,597.13	1,218.05						20,581.62
	PRESUPUESTO DE OBRA =	7,493,477.62	677,097.89	1,409,954.09	706,125.74	747,054.41	172,036.38	83,520.99	340,494.93	1,016,834.90	11,303,490.24
	- Elaboración de Expediente Técnico	111,997.83									111,997.83
	GASTO DE CONTROL CONCURRENTE	149,869.55									149,869.55
	- Control Concurrente										
	COSTO TOTAL DE PROYECTO =	7,785,345.00								1,016,834.90	11,565,357.62

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución del expediente técnico de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL SIGNIFICATIVA N° 03 (por partidas nuevas, mayores metrados y variación de precios) del proyecto de inversión pública denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES APEMIPE, VILLA FRANCIA, PEDRO PAULET Y LEONCIO PRADO DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2586236, a la Subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL SIGNIFICATIVA N° 03 (por partidas nuevas, mayores metrados y variación de precios) del proyecto de inversión pública denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES APEMIPE, VILLA FRANCIA, PEDRO PAULET Y LEONCIO PRADO DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2586236, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL SIGNIFICATIVA N° 03 (por partidas nuevas,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 149-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de septiembre de 2026.

mayores metrados y variación de precios) del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES APEMPE, VILLA FRANCIA, PEDRO PAULET Y LEONCIO PRADO DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2586236.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a fin que determine las responsabilidades que correspondan al Residente, Inspector y a quienes resulten responsables.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



RECEIVED
GP
GAL
GPP
GSD
SOP
OTR
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA